



NOTIFICACIÓN SENTENCIA TUTELA 2024-00515

Desde Juzgado 47 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 16/10/2024 15:53

Para sandra.avila@inpec.gov.co <sandra.avila@inpec.gov.co>; ghumana@inpec.gov.co <ghumana@inpec.gov.co>; MILENA MARTINEZ <notificaciones@inpec.gov.co>; tutelas@inpec.gov.co <tutelas@inpec.gov.co>; Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co>

1 archivos adjuntos (142 KB)

2024-00515-00 NIEGA.pdf;

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Cuarenta y Siete (47) Civil del Circuito de Bogotá D.C.
Carrera 9 No 11-45 Piso 6º
Edificio Virrey Torre Central
TEL: 2840341
j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D.C., 16 de octubre de 2024

NOTIFICACIÓN FALLO TUTELA RADICADO No. 11001-31-03-047-2024-00515-00

Cordial saludo,

Con el presente me permito **NOTIFICARLES** la **SENTENCIA** de fecha **10 de octubre de 2024**, proferida al interior del radicado **de la referencia**.

Adjunto copia de la sentencia de tutela referida.

Las posteriores actuaciones en el presente asunto deberán adelantarlas a través de la dirección de correo electrónico institucional del juzgado: j47cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Atentamente,

Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá
Carrera 9 No. 11-45 Piso 6º Edificio Virrey Torre Central
Teléfonos: 6012840341 y/o 6013532366 ext. 71347

Se le recuerda que la atención virtual es de lunes a viernes de 10:00 am y 12 p.m. en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-47-civil-del-circuito-de-bogota/contactenos>

Los estados, autos y demás actuaciones las puede visualizar en el siguiente link:

<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co/>

Las notificaciones por correo electrónico son realizadas de conformidad con la el Artículo 197 de la Ley 1437 de 2011, concordante con el Artículo 612 del Código General del Proceso; a saber: las entidades Públicas de todos los niveles, las Privadas que cumplan Funciones Públicas y el Ministerio Público, (o directamente a las personas naturales según el caso) deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales.